



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo a 03 de Agosto del 2022

Tomo: III

Numero: 24 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD A FAVOR DE LA CIUDADANA IRMA ÁVILA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2022;

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, A BIEN DE DOMINIO PRIVADO, LA PORCIÓN DEL LOTE 1-04 DE LA MANZANA 150 DE LA SUPERMANZANA 17 DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CONSISTENTE EN 3,449.21 METROS CUADRADOS DESCRITOS EN EL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ESPECIFICADO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2022;

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO DEL LOTE 24-02 DE LA MANZANA 50 DE LA SUPERMANZANA 17 DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APROBÁNDOSE SU DONACIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CÁRCAMO DE AGUA RESIDUAL, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 12 DE JULIO DEL 2022

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD A FAVOR DE LA CIUDADANA IRMA ÁVILA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, MISMO QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; fracción I, Inciso c) 89 y 90, fracciones XIV, XXVII y XXX, 125, Fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 4, 8, 14, Fracciones II y IV, 23, Fracciones I a LXV, 27, fracciones I a XXXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y

Considerando:

Que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

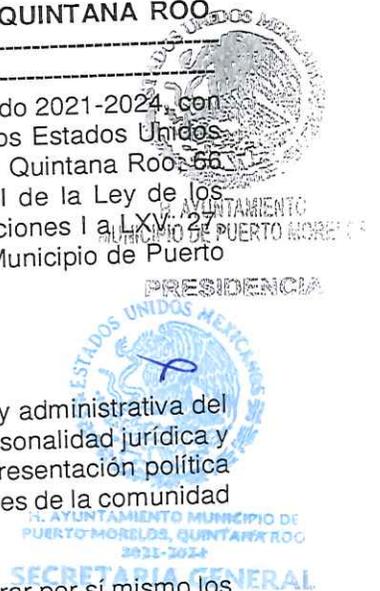
Que la autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan, siendo este Honorable Ayuntamiento, a quien le corresponde la administración de los asuntos y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, otorga facultades a los municipios para celebrar contratos y convenios demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal, correspondiendo a la Presidenta Municipal, representar al Municipio mediante la suscripción de los mismos.

Que para el despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal y auxiliar al Presidente en sus funciones, existirán las dependencias, unidades administrativas y entidades señaladas en la ley y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, entre las cuales se encuentra la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, a quien entre otras facultades, le corresponde participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Municipio, previo análisis y aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, correspondiéndole a la Presidencia Municipal al término de dichos procedimientos, signar conjuntamente con la persona Titular de la Tesorería Municipal, los contratos y convenios que correspondan.

Que adicionalmente a la facultad antes descrita, también corresponde a la Presidenta Municipal dirigir, coordinar la administración pública municipal, y delegar funciones con el fin de atender y solucionar las demandas de la ciudadanía y las actividades inherentes a la representación del Municipio, por lo que resulta necesario delegar la facultad de suscribir convenios y contratos al Oficial Mayor, a fin de agilizar los trámites y procesos dentro de la Administración Pública Municipal que permita la atención oportuna de las necesidades inherentes a la misma y brindar una mejor atención y servicios a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:



B

Acuerdos:

Primero.- Se delega la facultad a favor de la ciudadana Irma Ávila Méndez, Oficial Mayor del Ayuntamiento para que suscriba convenios, contratos y demás actos jurídicos en representación de la Presidenta Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo, Blanca Merari Tziu Muñoz.

Segundo.- La delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la Ciudadana Presidenta Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 90, Fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

La delegación de facultades objeto del presente acuerdo, no incluirán las facultades exclusivas del Honorable Ayuntamiento

Tercero.- Se derogan las disposiciones anteriores que se opongan al presente acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, A BIEN DE DOMINIO PRIVADO, LA PORCIÓN DEL LOTE 1-04 DE LA MANZANA 150 DE LA SUPERMANZANA 17 DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CONSISTENTE EN 3,449.21 METROS CUADRADOS DESCRITOS EN EL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ESPECIFICADO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, Fracción XI, 133, 134, Fracción II, 153, Fracción I y 154, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, Fracción I, inciso s), 229, Fracción I, 230, Fracción I, 237, 238, Fracciones I y II y 239 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

Considerando

Que de conformidad a las bases Constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad;

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y se constituye como el máximo órgano de gobierno deliberante de elección popular en el que se establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos del Municipio;

Que la secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, ha solicitado un predio del Municipio de Puerto Morelos para la instalación y operación de infraestructura relativa a la radiocomunicación, oficinas administrativas, puntos de inspección y/o puntos de prevención;

Que el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, es propietario del inmueble identificado como el Lote 1-04 de la Manzana 150 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, conforme al Título de Propiedad, emitido por la Agencia de Proyectos

Estratégicos del Estado de Quintana Roo, de fecha 14 de febrero 2022, el cual cuenta con una superficie de 30,000 (treinta mil) metros cuadrados;

Que la ubicación del inmueble antes descrito cuenta con las características y ubicación necesaria para la instalación y operación de la referida antena de telecomunicaciones por lo que resulta conducente otorgar en comodato a favor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, una porción de dicho predio, consistente en una fracción de 3,449.21 metros cuadrados, misma que cuenta con la siguiente descripción:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,305,670.1539	509,398.7764
1	2	S 54°12'26.44" E	60.00	2	2,305,635.0627	509,447.4447
2	3	S 19°09'02.71" W	60.00	3	2,305,578.3831	509,427.7614
3	4	N 54°12'26.44" W	60.00	4	2,305,613.4744	509,379.0931
4	1	N 19°09'02.71" E	60.00	1	2,305,670.1539	509,398.7764
SUPERFICIE = 3,449.21 m²						

Que es facultad del Ayuntamiento, administrar de manera responsable y libre su patrimonio, dentro del cual se encuentran los bienes del dominio público, como lo es el predio identificado como el Lote 1-04 de la Manzana 150 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, situación jurídica que sólo puede variar mediante acuerdo de este Honorable Ayuntamiento que modifique su situación; de bien de dominio público, a bien de dominio privado;

Que es facultad exclusiva de este Honorable Ayuntamiento, aprobar otorgar en comodato a favor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo para la construcción y operación de la infraestructura relativa a la radiocomunicación, oficinas administrativas, puntos de inspección y/o puntos de prevención inherentes a las atribuciones de esa Secretaría, la porción de 3,449.21 metros cuadrados antes descritos, pertenecientes al Lote 1-04 de la Manzana 150 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo;

Que de aprobarse por este Honorable Ayuntamiento, otorgar en comodato la porción del inmueble antes citado, corresponde formalizar dicho acto mediante el contrato de comodato correspondiente, mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, así como autorizar a los funcionarios municipales encargados de signar dicho documento;

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

Primero. - Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público, a bien de dominio privado, la porción del Lote 1-04 de la Manzana 150 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, consistente en 3,449.21 metros cuadrados descritos en el cuadro de construcción especificado en los considerandos del presente acuerdo.

Segundo. - Se aprueba otorgar en comodato la porción del Lote 1-04 de la Manzana 150 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, consistente en 3,449.21 metros cuadrados descritos en el cuadro de construcción especificado en los considerandos del presente

acuerdo, a favor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, única y exclusivamente para la construcción y operación de la infraestructura relativa a la radiocomunicación, oficinas administrativas, puntos de inspección y/o puntos de prevención inherentes a las atribuciones de esa Secretaría, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Comodato que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

Tercero. - Se autoriza al Síndico Municipal y al Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, ambos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para que, de manera conjunta celebren y suscriban el Contrato de Comodato que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

Cuarto. - Publíquese el presente en la Gaceta Oficial Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO DEL LOTE 24-02 DE LA MANZANA 50 DE LA SUPERMANZANA 17 DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APROBÁNDOSE SU DONACIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CÁRCAMO DE AGUA RESIDUAL, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 12 DE JULIO DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, Fracción XI, 133, 134, Fracción II, 153, Fracción I y 154, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, Fracción I, inciso s), 229, Fracción I, 230, Fracción I, 237, 238, Fracciones I y II y 239 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

Considerando

Que de conformidad a las bases Constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad;

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y se constituye como el máximo órgano de gobierno deliberante de elección popular en el que se establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos del Municipio;

Que el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, es propietario del inmueble identificado como el Lote 24 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, inmueble que cuenta con una superficie de 15,789.16 metros cuadrados;

Que de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, el inmueble referido tiene asignado un destino de Equipamiento (EQ), susceptible de ser aprovechado para la construcción y operación de espacios públicos, equipamiento urbano e infraestructura urbana, tales como redes de agua potable y drenaje;

Que mediante oficio DU/SUB-007-22, signado por el Secretario Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Puerto Morelos, se autorizó la subdivisión de inmueble antes referido, resultando de dicha subdivisión los siguientes lotes:

- a) Lote 24-01 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, con una superficie de 14, 418.96 metros cuadrados.
- b) Lote 24-02 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, con una superficie de 1, 370.20 metros cuadrados.

Que mediante oficio MPM/TM/DC-CO/0065/VI/2022, signado por el director de Catastro del Municipio de Puerto Morelos, fue autorizada la subdivisión antes referida, asignándole a los citados lotes, las claves catastrales siguientes:

- a) Lote 24-01 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, clave catastral 1101101705002401000.
- b) Lote 24-02 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, clave catastral 1101101705002402000.



AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

Que el Lote 24-02 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, con clave catastral 1101101705002402000, cuenta con las mediadas y colindancias siguientes:

Al Norte, en;	32.61 Lote 24-01
Al Sur, en;	35.48 Supermanzana 17, manzana 150, Lote 1-01
Al Este en;	8.09+31.34 Lote 22 y Lote 23 en línea curva y recta
Al Oeste en;	38.77 con Lote 24-01
Superficie de;	1,370.20 metros cuadrados



Que mediante oficio número CAPA/DBJIM/126/2022 signado por el M. en C. Miguel Ángel Álvarez Priego, Delegado en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Puerto Morelos de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, solicita al Municipio de Puerto Morelos la donación del inmueble identificado como el Lote 24-02 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, a favor de dicho organismo descentralizado, para la construcción y operación de un cárcamo de agua residual en el inmueble referido;

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
QUINTANA ROO
2024
SECRETARÍA GENERAL

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, es un organismo público descentralizado, de naturaleza mixta estatal y municipal, misma que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le hace susceptible de adquirir en donación el inmueble que solicita para la operación de un cárcamo de agua residual en el Municipio de Puerto Morelos;

Que de conformidad a lo dispuesto en las fracciones I y X del Artículo 19 de la ley antes citada, la citada Comisión, le corresponde; planear, construir, rehabilitar, ampliar, operar, conservar y mejorar los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado y tratamiento y reúso de aguas residuales en los términos de las leyes estatales y federales relativas, así como celebrar los convenios y contratos necesarios con organismos oficiales federales, estatales, municipales o centros de población para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones en la prestación del servicio;

Que es facultad del Ayuntamiento, administrar de manera responsable y libre su patrimonio, dentro del cual se encuentran los bienes del dominio público, como lo es el predio identificado como el Lote 24-02 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, situación jurídica que sólo puede variar mediante acuerdo de este Honorable Ayuntamiento que modifique su situación; de bien de dominio público, a bien de dominio privado;

Que es facultad exclusiva de este Honorable Ayuntamiento, aprobar la donación del predio identificado como el Lote 24-02 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado para la construcción y operación del cárcamo de agua residual que dará servicio a la comunidad Portomorelense;

Que de aprobarse por este Honorable Ayuntamiento la multicitada donación, corresponderá llevar a cabo los trámites necesarios de escrituración ante el Notario Público que corresponda de la donación

B

del predio identificado como el Lote 24-02 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos, siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento, autorizar a la Oficial Mayor y al Síndico Municipal, ambos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que de manera conjunta o por separado, celebren y suscriban los actos jurídicos necesarios para la formalización de la donación objeto del presente acuerdo;

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

Primero. - Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público, a bien de dominio privado del inmueble identificado como el Lote 24-02 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, con clave catastral 11-01-10-17-05-00-24-02-000 y las mediadas y colindancias siguientes:

Al Norte, en;	32.61 Lote 24-01
Al Sur, en;	35.48 Supermanzana 17, manzana 150, Lote 1-01
Al Este en;	8.09+31.34 Lote 22 y Lote 23 en línea curva y recta
Al Oeste en;	38.77 con Lote 24-01
Superficie de;	1,370.20 metros cuadrados

Segundo. - Se aprueba la donación del inmueble identificado como el Lote 24-02 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a favor del organismo descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, **única y exclusivamente para la edificación y operación de un cárcamo de agua residual, en el entendido de que si el donatario, no inicia los trabajos de edificación, a más tardar, durante el ejercicio fiscal 2023, o en algún momento da un destino distinto al inmueble objeto del presente acuerdo, deberá revertirlo al Municipio de Puerto Morelos para ser incluido nuevamente como parte de su patrimonio municipal.**

Tercero. - Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a realizar todos los trámites necesarios para la formalización de la subdivisión del inmueble identificado como el Lote 24 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, así como de la donación del Lote 24-02 de la Manzana 50 de la Supermanzana 17 del Municipio de Puerto Morelos a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

Cuarto. - Se autoriza a la Oficial Mayor, así como al Ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal, ambos del municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para que de manera conjunta o por separado, celebren y suscriban ante el Notario Público que corresponda, los actos jurídicos necesarios para la formalización de la subdivisión y donación objeto del presente acuerdo.

Quinto. - Publíquese el presente en la Gaceta Oficial Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



Bc

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 28 DE JULIO DEL 2022. -----

LA QUE SUSCRIBE, BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; -----

----- PROMULGA: -----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 06 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LO SIGUIENTE; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD A FAVOR DE LA CIUDADANA IRMA ÁVILA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2022; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, A BIEN DE DOMINIO PRIVADO, LA PORCIÓN DEL LOTE 1-04 DE LA MANZANA 150 DE LA SUPERMANZANA 17 DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CONSISTENTE EN 3,449.21 METROS CUADRADOS DESCRITOS EN EL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ESPECIFICADO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2022; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO DEL LOTE 24-02 DE LA MANZANA 50 DE LA SUPERMANZANA 17 DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APROBÁNDOSE SU DONACIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CÁRCAMO DE AGUA RESIDUAL, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 12 DE JULIO DEL 2022. ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO. -----



BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO, EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 07 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LO SIGUIENTE; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD A FAVOR DE LA CIUDADANA IRMA ÁVILA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, MISMO QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, A BIEN DE DOMINIO PRIVADO, LA PORCIÓN DEL LOTE 1-04 DE LA MANZANA 150 DE LA SUPERMANZANA 17 DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, CONSISTENTE EN 3,449.21 METROS CUADRADOS DESCRITOS EN EL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ESPECIFICADO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO DEL LOTE 24-02 DE LA MANZANA 50 DE LA SUPERMANZANA 17 DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APROBÁNDOSE SU DONACIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CÁRCAMO DE AGUA RESIDUAL, MISMAS QUE FUERON APROBADOS EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 12 DE JULIO DEL 2022. ASÍ COMO DE LA PROMULGACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE.-----



C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.